

publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cardedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.796.
y 3.^a 16-7-2003

AUTOBAR SPAIN, S. A.
(Absorbente)

AUTOBAR VB, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Autobar Spain, Sociedad Anónima y Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2003 por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de la Sociedad Autobar Spain, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Autobar Spain, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de abril de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Torrejón de Ardoz (Madrid), 1 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Autobar Spain, Sociedad Anónima y de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Doña Ana Alzueta Mugueta.—34.449. y 3.^a 16-7-2003

**BCN FINANCES, AGENCIA
DE VALORES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

GRUPO BCN FINANCES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 20 de Junio del 2003, la Junta General de Accionistas de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, y el Accionista Único de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), éste último en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, han acordado aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de

los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 23 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima y Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Don Javier de Prada Diaz-Caro.—34.429. y 3.^a 16-7-2003

CAPRABO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LASTROI, S. L.
Sociedad unipersonal

NEKEA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus Juntas Generales de Accionistas, en fecha 30 de Junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación. Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Pamplona y Esquiroz (Navarra), 30 de junio de 2003.—Ferrán García Llari.—Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, S.A., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Lastroi, S.L., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Nekea, S.A., Sociedad unipersonal.—34.588.

y 3.^a 16-7-2003

**CENTRO DE ESTUDIOS
DE MATERIALES Y CONTROL
DE OBRA, S. A.**
(Sociedad escindida)

AMPUDIA REAL ESTATE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Ampudia Real Estate, Sociedad Limitada»,

quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La Sociedad escindida, «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. y 3.^a 16-7-2003

**COMERCIAL DE HILADOS
TEXTILES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

FILTECNIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima y el accionista único de Filtecnic, Sociedad Anónima, ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 10 de Julio de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de Filtecnic, Sociedad Anónima (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de marzo de 2003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 11 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes. D. Enrique Rojas Graell.—35.189.

1.^a 16-7-2003

**COMERCIAL RYJ SUMINISTROS
INDUSTRIALES, S. L.**
(Sociedad absorbente)

HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la

LSRP) se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Comercial RYJ Suministros Industriales, Sociedad Limitada» y de «Hidroaplicaciones y Gas, Sociedad Limitada» han aprobado con fecha 30 de junio de 2.003, la fusión de dichas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto y su posterior subsanación, suscritos por los Órganos de Administración de ambas compañías los días 22 de mayo y 24 de junio, que han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.002. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2003.—D. Jesús de Paz Fernández y Ana Isabel Barrio Barbero. Administradores solidarios de las sociedades absorbente y absorbida.—34.800. y 3.^a 16-7-2003

CONSTRUCCIONES DE LAS CONDUCCIONES DEL SUR, S. A.

Por acuerdo del Administrador, se convoca a los accionistas de «Construcciones de las Conducciones del Sur, sociedad anónima» a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 3 de Agosto de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria, o el día 4 de Agosto de 2003 a las 12 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Administradores, sustitución del sistema de Administración de la Sociedad por el de Consejo de Administración, y nombramiento de consejeros, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Desistimiento de la anterior ampliación de capital acordada por la sociedad y propuesta de nueva ampliación de capital para restituir el equilibrio patrimonial de la Sociedad, igualmente con la consiguiente modificación estatutaria y con posibilidad de suscripción incompleta y delegación de facultades en el Consejo en la forma y con la extensión previstos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se advierte a los accionistas que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria. Se hace constar que obran en poder de la Sociedad a disposición de los accionistas, y serán enviados gratuitamente a aquellos que lo soliciten, el informe a que se refiere el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la redacción íntegra propuesta para los artículos de los Estatutos sujetos a modificación.

Málaga, 10 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, D. José Fernando Martínez Blanco.—35.435.

CONSVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Secretario del Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Ferrocarril, n.º 34, de Madrid, el día 5 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario, Don Mariano Puyoles Urrialde.—34.993.

DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente)

VISIÓN TÉXTIL, S. A.

TEXFINE, S.A.

DISEÑOS BANQUÉ, S. A.

GESTIÓ D'INMOBLES

A LLOGUER, S. A.

GARTOR, S. L.

LINEA VISIÓN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Década, Sociedad Limitada», «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima» celebradas con carácter de universal el día 25 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Visión Téxtil, Sociedad Anónima», «Texfine, Sociedad Anónima», «Diseños Banqué, Sociedad Anónima», «Gestió d'Inmobles a Lloguer, Sociedad Anónima», «Gartor, Sociedad Limitada» y «Linea Visión, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 26 de junio de 2003.—En nombre y representación de las sociedades, el Administrador de todas ellas, don José María Torres Pradas.—34.612.

y 3.^a 16-7-2003

DESTILERÍAS MG, S. L. (Sociedad absorbente)

HIMGISA, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que las Juntas Generales de socios de «Destilerías MG, Sociedad Limitada» e «Himgisa, Sociedad Limitada» celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Himgisa, Sociedad Limitada» por «Destilerías MG, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Vilanova i La Geltrú, 1 de julio de 2003.—D. Manuel Giró Ribot, Presidente del Consejo de Administración de Destilerías MG, Sociedad Limitada y Administrador Único de Himgisa, Sociedad Limitada.—34.589. y 3.^a 16-7-2003

DOGI INTERNATIONAL-FABRICS, S. A.

Aumento de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General celebrada en fecha 26 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe: El importe nominal de la ampliación de capital es de 3.727.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.212.500 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 3,40 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 4 euros por acción.

b) Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten gozarán de iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación, a partir del momento en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración.

c) Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: Los titulares de acciones, a razón de 7 acciones nuevas por cada 10 antiguas que les pertenezcan al término del día 15 de julio de 2003, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (esto es, entre los días 17 de julio y 31 de julio de 2003, ambos inclusive). Igualmente, dentro del referido plazo de quince días, podrán los accionistas titulares de esos derechos de suscripción preferente y que ejerciten su derecho, formular peticiones adicionales de acciones hasta un máximo igual al número de acciones objeto de la emisión, menos el de las acciones nuevas que les correspondan en virtud de su derecho de suscripción preferente.

Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de las peticiones adicionales de acciones, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

d) Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción. Por su parte, el desembolso de las acciones suscritas en virtud de las peticiones adicionales deberá realizarse en el día hábil siguiente al del anuncio público en los Boletines de Bolsa sobre el resultado del prorrateo que haya efectuado la Entidad Agente. En las citadas fechas los inver-